



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2013. FORMA A-34
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, con el escrito del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrado con el número 034183 y las copias certificadas de las resoluciones de ocho de mayo de dos mil trece, dictadas por la Primera Sala de este Alto Tribunal en los recursos de reclamación 3/2013-CA y 7/2013-CA, derivados de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente el escrito de los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco y con fundamento en el artículo 11, primer y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene a los promoventes, designando nuevos delegados, así como revocando dicho carácter a las personas que mencionan y el domicilio designado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la ley que rige la materia, expídanse a su costa las copias simples que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Por otra parte, agréguense las copias certificadas de las resoluciones de ocho de mayo de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los recursos de reclamación 3/2013-CA y 7/2013-CA, derivados de la presente controversia constitucional, y dado que el primero de dichos recursos se declaró fundado y se desechó de plano la demanda de controversia constitucional, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

